



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## Resolución de Alcaldía N° 084-2019-MPA-"A"

Ayabaca, 20 de Febrero de 2019

VISTO:

El Oficio N° 00175-2019-CG/GRPI de fecha 12 de Febrero del 2019, emitido por Joan Ramírez Merino Gerente Regional de Control II (e) Gerencia Regional de Control de Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prescribe el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para la Municipalidades radica en las facultades ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante el documento del visto de fecha 12 de Febrero del 2019, emitido por Joan Ramírez Merino Gerente Regional de Control II (e) Gerencia Regional de Control de Piura, comunica visitas de Monitores Ciudadanos de Control en la Región Piura, la Entidad fiscalizadora superior ha dispuesto el Ejercicio del Citado control social en las obras a ser ejecutadas por su Entidad durante el presente año, "Tener acceso en cualquier momento y sin limitación a los registros documentados e información de las Entidades aun cuando sean secretos dichas atribuciones incluye el acceso Directo, masivo permanente, en línea irrestricto y gratuito a la base de datos, sistemas informáticos y cualquier mecanismo para el procesamiento o almacenamiento de información, que administran las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control".

Que, con Informe N° 098-2019-MPA-GDUR, de fecha 14 de febrero del 2019, el Gerente de Desarrollo Urbano Rural, propone como ENLACE del Acceso a la información de Visitas de Monitoreo Ciudadano de Control de la Región Piura, en las obras a ser Ejecutadas por la Entidad durante el presente año al Ing. Civil CARLOS FERNANDO PALACIOS BERMEJO Subgerente de Obras, el mismo que debe designarse mediante Resolución de Alcaldía, porque reemplazará la Designación de la Gestión Municipal Anterior, con DNI N° 03209323, Correo Electrónico carpalacios\_94@hotmail.com.

Que, mediante Informe N° 097-2019-MPA-GAJ de fecha 20 de Febrero del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión legal sobre designación como ENLACE del acceso a la información de Visitas de monitoreo ciudadano de control de la Región Piura, en obras a ser ejecutadas por la Entidad durante el año 2019; al Ing. CARLOS FERNANDO PALACIOS BERMEJO, Subgerente de Obras de esta Entidad Edil, sugiriendo emitir el acto administrativo pertinente para su designación, de conformidad con lo establecido en el artículo 20° inciso 6, concordante con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DESIGNAR, al Ing. CARLOS FERNANDO PALACIOS BERMEJO, Subgerente de Obras con DNI N° 03209323, Correo Electrónico carpalacios\_94@hotmail.com, como ENLACE del acceso a la información de Visitas de Monitoreo Ciudadano de Control de la Región Piura, en obras a ser ejecutadas por la Entidad durante el año 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: [www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe).

**ARTÍCULO TERCERO.-** NOTIFICAR, la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Obras, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Órgano de Control Institucional - OCI, Gerencia Regional de Control de Piura, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y al designado para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
AYABACA  
Baldomero Marchena Tacure  
ALCALDE